

04/07/2016

## **Antofagasta: condenado a pena efectiva por robar celular a estudiantes**

El fiscal David Cortes Alfaro, obtuvo una sentencia de condena en contra Pablo Segundo González Sánchez de 55 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de robo por sorpresa, perpetrado en esta ciudad el 27 de noviembre del año pasado.

Por este ilícito, el Tribunal le impuso una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, pena que deberá cumplir de manera efectiva ya que no reúne los requisitos que dispone la Ley para obtener penas sustitutivas.



Los hechos por los que acusó el fiscal Cortes, ocurrieron el día mencionado cerca de las 14 horas, cuando la víctima, una muchacha, transitaba por calle Matta, frente al Mercado de esta ciudad. En el momento que iba a tomar locomoción es abordada por el imputado quién le sustrae un teléfono Iphone, que llevaba en sus manos y huye del lugar, siendo seguido por la víctima, que en un momento dado fue ayudada por carabineros que logra detener al hechor y recuperar la especie, que el acusado mantenía aún en su poder.

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio e indicó que el día de los hechos se encontraba en calle Matta con Uribe, vio que dos niñas abordaban un taxibus sin apreciar si eran menores o usaban uniforme. Una de ellas llevaba una mochila abierta, el metió la mano y sacó un teléfono que la muchacha llevaba, luego sintió un golpe en la espalda con una muleta de madera y se dio a la fuga, luego regresó y le devolvió el celular a la niña, y poco después fue detenido por un funcionario de civil.

La víctima dijo que los hechos ocurrieron de manera distinta, ya que al subirse a la micro a la salida del colegio le fue arrebatado el teléfono que llevaba en las manos, y el hechor huyó.

Por su parte un carabinero que patrullaba la zona, explicó que una niña vestida con uniforme escolar se le acercó y le dijo que le acababan de robar el teléfono.

Las declaraciones de ambos víctima y policía fueron absolutamente concordantes apreciadas en conjunto con el resto de la prueba, contribuyeron a que los sentenciadores pudieran dar por acreditado el delito de robo por sorpresa.

Las mismas declaraciones permitieron establecer la participación que en el delito correspondió al acusado.